

DIRECCION TECNICA ANTE EL SECTOR SALUD

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL EVALUACION AL TALENTO HUMANO- VIGENCIA 2007-2008 MODALIDAD ESPECIAL

RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E

Noviembre de 2008

Contraloría Visible, Cali Transparente





ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralor

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNANDEZ
Sub-Contralor

GIOVANNI RAMIREZ CABRERA
Director Técnico

Integrantes Comisión

NELLY HELEN SANCHEZ BELTRAN
Coordinador de Auditoría

INES IDALIA SOTO DE DIAZ
Profesional Universitario

HUGO HERNAN CASTRILLON
Técnico Operativo

Contraloría Visible, Cali Transparente





Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. INTRODUCCION	1
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA	2
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	2
4. RELACION DE HALLAZGOS	16
5. ANEXOS (Matriz de Hallazgos)	18

Contraloría Visible, Cali Transparente



1. INTRODUCCION

La Contraloría General de Santiago de Cali. con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Evaluación al Talento Humano vigencia 2007-2008, modalidad Especial a la entidad Red de Salud del Norte E.S.E. a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Salud.

Contraloría Visible, Cali Transparente



2.ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:
Se examinó el talento humano, con las siguientes líneas de auditoría

- Programas de Capacitación de Recurso Humano.
- Programa de Bienestar Social para el Recurso Humano.
- Liquidación de Prestaciones Sociales.
- Control de Legalidad.
- Gestión y Resultados.
- Contratación Recurso Humano

Para las anteriores líneas de auditoría, se evaluó el sujeto de control en la vigencia 2007 y Enero 1 al 30 de junio 2008. La muestra establecida fue del 20%.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría. En el inicio de la auditoría se presentó demora en la entrega de la Información por encontrarse la fotocopidora dañada y en algunos casos inconvenientes con el personal que proporcionaba la información.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, mediante oficio 1700.08.02.08.0351 de octubre 27 de 2008, así mismo mediante oficio R.S.N-01-02-03-01002-2008 de noviembre 4 de 2008, la Red de Salud del Norte E.S.E. envió la respuesta, la cuales fueron analizadas en mesa de trabajo el día 5 de noviembre de los corrientes y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área Gestión Humana, cumple parcialmente con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia y equidad); como consecuencia de los siguientes resultados:



Contraloría Visible, Cali Transparente

3.1 LÍNEA DE AUDITORIA: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSO HUMANO.

Se revisaron las políticas, planes, programas y procedimientos de capacitación, encontrándose que el área de capacitación y bienestar social de la Red de Salud del Norte E.S.E., desde el comienzo de la vigencia los tiene debidamente establecidos, organizados y ajustados a la normatividad vigente, y ha dado cumplimiento a lo programado, se evidenció el registro de control de asistencia a las capacitaciones realizadas.

La entidad por medio de Resolución 0145 de junio 25 de 2004 creó el comité de capacitación, adiestramiento y perfeccionamiento del personal de funcionarios de la entidad.

La Red de Salud del NORTE, E.S.E, cuenta en la actualidad con un proceso determinado para la oficina del talento humano y un procedimiento específico para la elaboración de un plan de capacitación.

El plan propuesto por la ESE, es ejecutado en convenio con la Secretaría de Salud Municipal y otros entes, sin costo alguno.

PRESUPUESTO SERVICIOS PERSONALES VIGENCIA 2007-2008

Gastos	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008	% Incremento
Administrativos	840.224.000	1.387.665.000	65.1
Operativos	4.374.000.000	7.261.435.000	66.0
Total	5.214.224.000	8.649.100.000	65.88

Fuente: Presupuesto de la entidad.

Frente a los gastos administrativos en la vigencia 2007-2008, se puede apreciar que su incremento fue de un 65.1% y los gastos operativos se incrementaron en 66.0% para un incremento total de un 65.88%

El presupuesto de capacitación de la vigencia 2007 fue de \$90.000.000 de los cuales corresponden a personal administrativo \$9.250.000 y a personal operativo \$80.750.000; en el 2008 el presupuesto fue de \$ 128.200.000 correspondiendo a personal administrativo \$19.230.000 y a personal operativo \$ 108,970,000, encontrándose un incremento de 107% para personal administrativo en el año 2008, mientras que para personal operativo sólo alcanzó el 34.9%.

Contraloría Visible, Cali Transparente



EJECUCIÓN CAPACITACIÓN VIGENCIA 2007- 2008

GASTOS	Presupuesto 2007	Ejec.	Porcentaje %	Presupuesto 2008 a Junio	Ejec. Junio de 2008	%
Administra.	9.250.000	6.248.000	68	19.230.000	1.916.189	10
Operativos.	80.750.000	10.385.514	13	108.970.000	2.551.000	2
Total	90.000.000	16.633.514	18	128.200.000	4.467.189	3

Fuente: Presupuesto de la entidad.

La ejecución presupuestal en el rubro de capacitación a Junio 30 de 2008, fue del 3%, siendo el mas relevante el gasto correspondiente a personal administrativo con un 10%, mientras el gasto de personal operativo presentó una ejecución del 2%; aunque a junio 30 del 2008 la ejecución llegó a un 3%, el cumplimiento del Plan de Acción de capacitación fue de un 100%, por haber celebrado la E.S.E Norte convenios de capacitación con otras entidades.

En la capacitación a junio de 2008 se involucran 394 funcionarios y 420 asociados de la cooperativa; las capacitaciones efectuadas por la Red de Salud del Norte E.S.E., se hacen a través de convenios, lo que indica que la E.S.E no sufre erogación por este concepto.

Este plan se formula con una periodicidad mínima de un año; las estrategias esenciales están directamente ligadas al logro de los objetivos y metas previsto en los planes operativos anuales y de desarrollo administrativo.

En el proceso de inducción se proyecta la imagen corporativa de la empresa y pretende que el funcionario adquiera sentido de pertenencia, se les proporciona información sobre la reseña histórica, misión visión y las funciones básicas del área, estructura orgánica, nivel de atención, imagen corporativa, normas de salud ocupacional, deberes y derechos; para este objetivo cuentan con material como folletos de normas de salud y bienestar social y videos institucionales.

Teniendo en cuenta el Decreto 1227 del 20 de abril 2005 la comisión verificó que existe un programa de capacitación y un plan anual de capacitación que se construye teniendo en cuenta el plan estratégico donde se define las necesidades de conocimiento específicas que de acuerdo a los planes operativos que se requieren sean desarrollados por el personal para el adecuado desempeño.

Contraloría Visible, Cali Transparente



3.2 LÍNEA: PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL RECURSO HUMANO.

Se evaluaron las políticas, planes y programas de bienestar social ejecutados en la entidad, la promoción, motivación y sistema de administración de personal conforme a las normas establecidas y se encontró que se lleva una buena ejecución de las mismas, se cuenta con programas de motivación y promoción.

Para dar cumplimiento al programa de Bienestar Social, se realizó un diagnóstico anual de bienestar por medio de encuestas, generando un plan de acción anual en el que se tienen en cuenta los planes ofrecidos por las cajas de compensación y otras entidades.

Las actividades que realizaron son las siguientes:

- Orientación en proyectos de vivienda.
- Acompañamiento y orientación al personal que se encuentra en proceso de pensión.
- Vacaciones recreativas para los hijos de los empleados.
- Atención psicológica a colaboradores y familiares.
- Jornadas deportivas y culturales
- Becas educativas- auxilios escolares para los hijos de los colaboradores.

EJECUCIÓN DE GASTOS BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2007-2008

Gastos	Presupuesto 2007	Ejecución	% Ejec	Presupuesto 2008	Ejecución a Junio	% Ejec
Administrativos	5.650.000	5.049.323	89.3	6.900.000	1.916.189	27.7
Operativos	60.350.000	17.409.046	28.8	39.000.000	2.551.000	6.54
Total	66.000.000	22.458.369	34.0	45.900.000	4.467.189	9.73

Fuente: Presupuesto de la entidad.

Frente a lo anterior se esta dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1227 del 21 de Abril de 2005, en los programas relacionados con bienestar social de los empleados de la Red de Salud del Norte ESE.

Contraloría Visible, Cali Transparente



3.3. LÍNEA: LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

El personal de planta se ha liquidado conforme a la Ley y sus decretos reglamentarios; los registros contables relacionados con las prestaciones sociales, se han realizado de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Se verificó el cumplimiento de políticas, planes, programas y procedimientos aplicables a la administración de salarios y prestaciones Sociales, igualmente la ejecución presupuestal, se cumple con rigurosidad, los valores causados por concepto de nómina están incluidos en las partidas presupuestales apropiadas para la vigencia, tienen su respectiva disponibilidad presupuestal y se hallan registrados contablemente.

Se verificó que las liquidaciones correspondientes a algunos funcionarios en retención en la fuente, recargos nocturnos, dominicales y festivos, bonificaciones y demás prestaciones, se ajustan a derecho.

3.4. LÍNEA: CONTROL DE LEGALIDAD.

De la gestión contractual del recurso humano se tomó para revisión, una muestra de 29 contratos, esta actividad permitió determinar que la entidad reincide en errores de contratación, advertidos en anteriores auditorías, por lo tanto se deduce que la Entidad sigue violando los principios constitucionales de la función administrativa y su propio estatuto de contratación.

En los contratos revisados se evidenció que los contratistas cumplieron con la obligación del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, liquidados conforme a la normatividad vigente. Se evidenciaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No.1. El contrato del Recurso Humano CSS 139-2007. Suscrito en Septiembre 28 de 2007, celebrado con la cooperativa C.T.A por \$41.940.000 para atender el proceso asistencial de urgencias del Hospital Joaquín Paz Borrero de la Red de Salud del Norte ESE, con fecha de terminación 31 de octubre de 2007; fue adicionado por valor de \$627.757 el 29 de octubre de 2007 faltando dos (2) días para finalizar el contrato inicial, con el fin de reforzar el proceso con una auxiliar de enfermería, valor que ha sido justificado no con la vinculación de otro



Contraloría Visible, Cali Transparente

asociado, como se mencionó en el contrato de adición, sino con el incremento de las horas de trabajo de dos auxiliares que ya estaban laborando. Se evidencia falta de concordancia entre el contenido del contrato adicional y la copia de la nómina entregada por la Cooperativa C.T.A. A la fecha de la auditoría no existía la justificación de la adición.

La Red de Salud del Norte debe determinar y planear en la Etapa Precontractual, las necesidades de la administración para el cumplimiento de los fines de la entidad contratante, lo cual nos indica falta de Planeación por parte de la Red de Salud del Norte E.S.E, teniendo en cuenta que es “la función administrativa que determina anticipadamente cuáles son los objetivos que deben alcanzarse y qué debe hacerse para alcanzarlos”; Lo anterior ocasiona desorden Administrativo en la Red de Salud del Norte.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No.2. El contrato CSS 021-2008. Suscrito en Febrero de 2008. Celebrado con la cooperativa C.T.A por \$34.056.667 para atender el proceso asistencial de partos, hospitalización y cirugías del Hospital Joaquín Paz Borrero de la Red de Salud del Norte, E.S.E NORTE., pero en la cláusula segunda, numeral 3 hace referencia a la dotación de elementos requeridos por los trabajadores asociados y los usuarios en general, cambiando la naturaleza del objeto del contrato por el de suministro de bienes, evidenciando que en un mismo contrato se pactan dos objetos contractuales que no tienen relación.

La comisión, no pudo esclarecer contablemente como se efectuó el pago del contrato en mención, teniendo en cuenta que el objeto contractual es prestación de servicios y se cancelaron conceptos relacionados con suministros.

Al momento de la auditoría, la comisión no pudo establecer los valores pagados por el suministro de bienes, toda vez que no existe factura que demuestre el valor de lo suministrado, como consta en acta de visita de fecha 24 de octubre de 2008.

La E.S.E. debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la resolución No. 403-2005 de septiembre 28 de 2005, por medio de la cual se expide el reglamento interno de la Red de Salud del Norte, Empresa Social del Estado; así mismo debe atemperarse a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 734 de

Contraloría Visible, Cali Transparente



2002., lo anterior debido a que la ESE no realizó una liquidación y revisión exhaustiva a las cuentas relativas a la ejecución del contrato suscrito con la cooperativa CTA, ni se verificó si efectivamente entró al almacén el o los elementos suministrados, con la factura respectiva, generando un desorden administrativo, y un posible riesgo de pérdida de los bienes del Estado por no efectuar seguimiento a lo contratado.

Se configura como Hallazgo Administrativo- Disciplinario

Hallazgo No.3. El CONTRATO CSS 087-2007. Suscrito en junio 29 de 2007, celebrado con la cooperativa C.T.A por \$20.000.000 , para atender el proceso jurídico, el proceso de talento humano, análisis administrativo, y el proyecto de la U.A.O de la Red de Salud del Norte, E.S.E. fue adicionado en \$5.096.170 para bonificación especial a los trabajadores asociados, atendiendo requerimiento de la Gerencia de la Cooperativa y aprobado en Junta Directiva en sesión ordinaria del 25 de julio de 2007. Incremento Salarial “Se aprueba el 5.5.% para los funcionarios (de planta), retroactivo a Enero de 2007 y reconocimiento de la bonificación especial a los trabajadores asociados en su equivalente, que se hará a través de la Cooperativa”.

Se observa que se modifica el objeto del contrato que se refiere exclusivamente a la realización de procesos administrativos, puesto que la adición por \$5.096.170 se destina para ofrecer bonificación a los trabajadores asociados de la Cooperativa CTA con los cuales no se genera ninguna relación laboral por parte de la E.S.E Norte, por el solo hecho de suscribir el contrato.

La Red de Salud del Norte debe atemperarse a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, así mismo a lo contemplado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, igualmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del contrato 087 de 2007 sobre “Inexistencia de Relación Laboral”. “Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de suministro de servicios y por la calidad de las partes y conforme a lo establecido en el decreto 4588 de 2006 no existe relación laboral entre contratos C.T.A y las personas que éste contrate, en relación con la ESE Norte; en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna”.

Con lo anterior, se evidencia la transgresión al efectuar el reconocimiento de bonificación a los asociados de la cooperativa contratos CTA, generando



Contraloría Visible, Cali Transparente

menoscabo al patrimonio de la E.S.E Norte, puesto que al no existir ninguna relación laboral con el personal asociado, se efectúan erogaciones del presupuesto para entregar bonificación a los trabajadores de la Cooperativa CTA.

Se configura como Hallazgo Administrativo – Disciplinario- Fiscal

Hallazgo No. 4. Se presentan continuas adiciones a los contratos tanto administrativos como asistenciales, que aunque no superan el 50%, si demuestra que existe falta de planeación e indica que no se hacen estudios previos a la suscripción de los contratos; y se argumenta por parte de la Red que cuando se firman los contratos principales no se hacen los respectivos cálculos o análisis. Lo anterior se presenta como una novedad; por ejemplo en los contratos 042 de 2007 por valor de \$36.000.000 adicionado en \$2.220.000; 057 por \$40.000.000 adicionado en \$2.600.000; 116 de 2007 por \$27.805.603 adicionado en \$448.499, los cuales se suscribieron para atender procesos administrativos, financieros y jurídicos.

La Red debe atemperarse a lo establecido en la Resolución No. 403 de septiembre 28 de 2005 “Por medio del cual se expide el reglamento interno de Contratación de la Red de Salud del Norte E.S.E, artículo 22 adiciones al valor y plazo del contrato”, que aunque no se ve transgredida la normatividad, si se vislumbra falta de Planeación, lo anterior conllevaría a una pérdida de control y desorden presupuestal en la Red de Salud del Norte E.S.E,

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 5. Se evidenció que en las propuestas presentadas por la cooperativa se utiliza el mismo formato para todas las cotizaciones cambiando solamente el número de los profesionales, auxiliares, cajeros, etc. que van a desarrollar el proceso a contratar, debido a que no identifican expresamente ni las profesiones, ni las especialidades que requiere la entidad.

La Red de Salud del Norte E.S.E. debe atemperarse a la Resolución No. 403 de septiembre 28 de 2005 “Por medio del cual se expide el reglamento interno de Contratación de la Red de Salud del Norte ESE”, artículo 17 Requisitos de la solicitud de oferta, así mismo el artículo 18 “Mejoramiento de la Oferta” de manera que aunque no se ve transgredida la normatividad, se evidencia falta de claridad

Contraloría Visible, Cali Transparente



en las condiciones en que se va a prestar el servicio. Lo anterior conllevaría a una pérdida de control y desorden presupuestal en la Red de Salud del Norte E.S.E,

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 6. El análisis de conveniencia no obedece a un estudio serio y responsable, toda vez que se utiliza una misma plantilla para todos los contratos, sin diferenciar la importancia del contrato o el impacto que el mismo pueda generar.

La Red de Salud del Norte debe determinar en la etapa precontractual las necesidades de la administración para el cumplimiento de los fines, planes, políticas y programas de la entidad contratante, al igual que las condiciones y calidades que deberá reunir el futuro contratista. Se demuestra falta de planeación y control por parte de los funcionarios encargados de establecer la necesidad del servicio, impidiendo establecer el impacto que se generará en la comunidad con la prestación de este servicio, y el cubrimiento de la población favorecida.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No.7. No se evidencia una política de planeación en la contratación del recurso humano, en los contratos revisados por la comisión, no se establecen los requisitos mínimos para la prestación óptima del servicio, además se hacen contratos de personal a un mes, lo cual implica un desgaste administrativo y económico, se disminuye la eficiencia y genera alta rotación de personal, perdiéndose la experiencia adquirida y su sentido de pertenencia laboral.

La Red de Salud del Norte debe contar con procesos definidos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional lo que permita tener coordinación entre los procesos y procedimientos contractuales, además debe establecer criterios que identifiquen plenamente la necesidad del servicio, lo que garantice el control del manejo presupuestal en la Red de Salud del Norte E.S.E optimizando las actividades a desarrollar por los funcionarios encargados de los procesos de contratación.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Contraloría Visible, Cali Transparente



Hallazgo No.8. En los contratos de procesos asistenciales, se contrata el servicio de vigilancia con la Cooperativa Contratos CTA, como se pudo evidenciar por parte de la comisión en visita realizada al Hospital Joaquín Paz Borrero y Centros y Puestos de Salud pertenecientes a la Red de Salud del Norte E.S.E., dicha cooperativa es especializada en salud y tiene por objeto la prestación de servicios de salud organizados en proceso o subprocesos, entendiendo como un proceso o subproceso en materia de salud, todas aquellas actividades relacionadas con la prestación del servicio de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad; lo anterior evidencia falta de análisis en la necesidad del servicio.

La E.S.E Norte debe realizar los estudios necesarios antes de efectuar la contratación con el fin que se permita prestar un servicio eficiente y dar estricto cumplimiento a la misión de la E.S.E., no obstante lo anterior, se evidencia falta de análisis en la necesidad del servicio. En el caso que nos ocupa en el evento de algún suceso relacionado con el servicio de seguridad, prestado por un asociado de la cooperativa cuya especialidad no es el servicio de vigilancia, a la Red de Salud del Norte E.S.E, le correspondería asumir la responsabilidad del hecho presentado.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No.9. Se encontró que en los contratos 027, 042, 046, 057, 100, 102, 114, 139 de 2007 y 06, 08, 020, 021, 023 y 077 de 2008 no coincide la propuesta presentada por la cooperativa, el anexo No. 1 y el listado remitido por la cooperativa, sobre las personas que ejecutaron los contratos, debido a que no se analizan los requerimientos ni se efectúan controles generando dificultad para determinar realmente cuántas personas y qué valores fueron cancelados en desarrollo de los contratos.

La Red del Norte debe establecer controles en el procedimiento de contratación con el propósito que se garantice el cumplimiento de la normatividad y el objeto contractual, a fin de que no se genere confusión para determinar las personas que se requieren para ejecutar el contrato y evaluar la gestión.

Contraloría Visible, Cali Transparente



El gerente de la Red de Salud, manifiesta:” que en algunos de los contratos antes mencionados la propuesta si coincide con el anexo, en otros no, pero que en lo que se basa la Red de Salud es en éste, y que para nada debe incidir la relación que envía la cooperativa pues a la Red le interesa solo que el servicio se haya prestado a satisfacción”.

Se configura como Hallazgo Administrativo

3.5. LÍNEA DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

Hallazgo No.10. CONTRATO CSS 023-2008. Suscrito en Febrero 01 de 2008. Celebrado con la cooperativa CTA por \$43.597153 para atender el proceso asistencial de urgencias del Hospital Joaquín Paz Borrero de la Red de Salud del Norte, E.S.E NORTE. La propuesta presentada por la Cooperativa Contratos CTA coincide con el anexo No. 1, en que el servicio será prestado por 20 personas, pero en el listado de nómina enviado por la Cooperativa CTA confirma que el servicio lo prestaron sólo 18 asociados. La comisión de auditoría no pudo establecer el motivo de la diferencia. Se evidencia que no se realizó una liquidación y revisión exhaustiva a las cuentas relativas a la ejecución del contrato suscrito con la cooperativa CTA, generando desorden administrativo

La diferencia de \$2.002.989 resulta de los cálculos del acta de liquidación presupuestal final que está por un valor de \$40.950.291 menos el total de pagos efectuados por la cooperativa por cada uno de los asociados que es \$38.947.302. Con lo anterior, se puede concluir que la Cooperativa CTA debe devolver al presupuesto de la E.S.E. Norte la suma de \$2.002.989.

La Entidad debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 y Artículo 14 de la resolución No. 403-2005 de septiembre 28 de 2005, por medio de la cual se expide el reglamento interno de la Red de Salud del Norte, Empresa Social del Estado. Así mismo cumplir con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley 734 de 2002. La falta de revisión y control puede originar pagos indebidos.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Contraloría Visible, Cali Transparente



Hallazgo No.11. Las certificaciones de las pólizas que amparan los riesgos de los profesionales médicos y las tarjetas de ejercicio profesional, al igual que las certificaciones de las pólizas de los cajeros, deben reposar en las instalaciones de la Red de Salud del Norte E.S.E. NORTE en la oficina de Talento Humano, donde se debe llevar un registro de las mismas para verificar su vencimiento y actualización oportuna, esta situación se presenta por la falta de procedimientos de control de documentos.

La Entidad debe definir y aplicar medidas para prevenir riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se puedan presentar en los procesos de contratación, debido a que se evidenció negligencia por parte de los funcionarios encargados de exigir las certificaciones de las pólizas que amparan los riesgos inherentes al contrato; lo anterior para que en el caso de producirse un siniestro, la Red de Salud del Norte E.S.E., pueda comprobar la existencia actualizada de las pólizas médicas.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 12. En visitas realizadas a algunas instituciones de salud Zona Norte, se evidenció que en los Centros de Salud La Isla, Popular, Calima, San Luis II, San Luis I, Petecuy II y Las Ceibas no cuentan con servicio de vigilancia y seguridad en horas de la noche, poniendo en riesgo la planta física y los elementos médicos y administrativos con los que se presta el servicio a la comunidad, se evidencia negligencia y falta de gestión en el manejo de los activos.

Los centros de Porvenir, La Campiña, Floralia, Siete de Agosto y Alfonso López tienen comodatario.

La Red de Salud del Norte E.S.E. debe establecer mecanismos que permitan minimizar los riesgos de pérdida de elementos y de planta física; pero la difícil situación financiera por la que atraviesa esta Entidad para cumplir con las metas de vigilancia de los bienes, coloca en riesgo los bienes y patrimonio del Estado.

Se configura como Hallazgo Administrativo

Contraloría Visible, Cali Transparente



3.5. LÍNEA: GESTIÓN Y RESULTADOS

De la gestión realizada por la entidad, para la administración del talento humano se pudo determinar que:

- a. Cumple de manera adecuada con la normatividad aplicable a todas las situaciones administrativas y prestacionales referentes a la administración del talento humano, como nombramiento y retiro, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias y comisiones, entre otros.
- b. Para el desarrollo de las competencias del talento humano cumple con los temas relacionados con promoción y mejoramiento, evaluación del desempeño, bienestar social, administración de la nómina; en los programas de capacitación se observó un aumento razonable en comparación con el año 2007.
- c. La Red de Salud del Norte E.S.E., realizó contratación para la prestación de servicios asistenciales, sin atender las formalidades legales y estatutarias. Se analizó la pertinencia de estas contrataciones y su relación con el cumplimiento de las labores misionales de la organización.

Requerimiento 0700.23.01.08.830-ventanilla única.24474

Solicitud del señor Marcial Solarte Solano delegado JAC del barrio San Luis II, sobre desmantelamiento tanto en lo físico como en lo humano del Centro de Salud del barrio San Luis II.

Para atender dicho requerimiento y verificar las afirmaciones contenidas en el oficio R. S. N- 01-02-03-636-2008 signado por el gerente de la ESE Norte, doctor Albert Ferney Giraldo Varón, sobre adecuaciones realizadas en el Centro de Salud San Luis II, tales como cambios de bombillos, cambio del sistema hidráulico al tanque de agua, reparación del tanque del sanitario, ajuste de la camilla ginecológica, cambio de dos mezcladores de lavado de manos, etc., funcionarios de la Dirección Técnica ante el Sector Salud realizaron visita inicial al Centro de Salud San Luis II, el día 30 de julio de 2008, y posteriormente el 3 de octubre de 2008, para verificar si se había dado cumplimiento a los puntos requeridos. Se encontró que no se habían realizado las adecuaciones en su totalidad.

Contraloría Visible, Cali Transparente



La entidad debe contar con procesos de planeación y mecanismos adecuados para el control y desarrollo organizacional de acuerdo a sus características, con el fin de no incrementar la falta de gestión, evitando se presenten deficiencias en la prestación del servicio.

El Gerente de la E.S.E manifiesta que debido a falta de recursos, la Red de Salud del Norte no ha podido efectuar adecuaciones a este centro y a otros pertenecientes a esta red, pero que una vez en el año 2009 tenga la posibilidad de unos recursos, efectuará las adecuaciones necesarias.

La comisión decide dejar la observación.

Se configura como Hallazgo Administrativo.

3.6. LÍNEA: CONTRATACIÓN RECURSO HUMANO.

Se realizaron visitas a la Cooperativa de Trabajo Asociado, con el fin de corroborar la información obtenida en la revisión contractual de la E.S.E. Se revisó el cumplimiento de los pagos parafiscales y de seguridad social, así mismo de las compensaciones, las cuales se realizaron en las fechas estipuladas, y las planillas de prestación de servicios para cada uno de los contratos, con el fin de cruzar la información suministrada por la ESE y la cooperativa, encontrando falencias entre unas y otras.

Frente a esta línea, la comisión de auditoría constató que la Red de Salud del Norte ESE, contrata procesos asistenciales y administrativos evidenciando que los objetos de los contratos son muy ambiguos, les falta ser más concretos y claros. Además se contrata sólo con la Cooperativa Contratos CTA.,

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 12 hallazgos administrativos, de los cuales 1 corresponde a hallazgo con alcance fiscal en cuantía de \$ \$5.096.170, y 2 tienen alcance disciplinario, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Dirección Técnica ante el Sector Salud, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con Resolución 0100.24.03.08.008 de Junio 23 de 2008.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Santiago de Cali, diciembre 3 de 2008

GIOVANNI RAMIREZ CABRERA
Director Técnico

Contraloría Visible, Cali Transparente



5. ANEXOS

MATRIZ DE HALLAZGOS

DIRECCION TECNICA ANTE EL SECTOR SALUD

ENTIDAD AUDITADA: RED DE SALUD DEL NORTE ESE

VIGENCIA: 2007- 2008

NOMBRE DE LA AUDITORIA: AGEI EVALUACION AL TALENTO HUMANO

MODALIDAD AUDITORÍA: ESPECIAL

No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	TIPO DE HALLAZGO			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
1	El contrato del Recurso Humano CSS 139-2007. Suscrito en Septiembre 28 de 2007, celebrado con la cooperativa C.T.A por \$41.940.000 para atender el proceso asistencial de urgencias del Hospital Joaquín Paz Borrero de la Red de Salud del Norte ESE, con fecha de terminación 31 de octubre de 2007; fue adicionado por valor de \$627.757 el 29 de octubre de 2007 faltando dos (2) días para finalizar el contrato inicial, con el fin de reforzar el proceso con una auxiliar de enfermería, valor que ha sido justificado no con la vinculación de	\$5.096.170	X			

Contraloría Visible, Cali Transparente



No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	TIPO DE HALLAZGO			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	otro asociado, como se mencionó en el contrato de adición, sino con el incremento de las horas de trabajo de dos auxiliares que ya estaban laborando. Se evidencia falta de concordancia entre el contenido del contrato adicional y la copia de la nómina entregada por la Cooperativa C.T.A. A la fecha de la auditoría no existía la justificación de la adición.					
2	El contrato CSS 021-2008. Suscrito en Febrero de 2008. Celebrado con la cooperativa C.T.A por \$34.056.667 para atender el proceso asistencial de partos, hospitalización y cirugías del Hospital Joaquín Paz Borrero de la Red de Salud del Norte, E.S.E NORTE., pero en la cláusula segunda, numeral 3 hace referencia a la dotación de elementos requeridos por los trabajadores asociados y los usuarios en general, cambiando la naturaleza del objeto del contrato por el de		X		X	



Contraloría Visible, Cali Transparente

No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	TIPO DE HALLAZGO			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	suministro de bienes, evidenciando que en un mismo contrato se pactan dos objetos contractuales que no tienen relación.					
3	El CONTRATO CSS 087-2007. Suscrito en junio 29 de 2007, celebrado con la cooperativa C.T.A por \$20.000.000 , para atender el proceso jurídico, el proceso de talento humano, análisis administrativo, y el proyecto de la U.A.O de la Red de Salud del Norte, E.S.E. fue adicionado en \$5.096.170 para bonificación especial a los trabajadores asociados, atendiendo requerimiento de la Gerencia de la Cooperativa y aprobado en Junta Directiva en sesión ordinaria del 25 de julio de 2007. Incremento Salarial "Se aprueba el 5.5.% para los funcionarios (de planta), retroactivo a Enero de 2007 y reconocimiento de la bonificación especial a los trabajadores asociados en su		X	X	X	



Contraloría Visible, Cali Transparente

No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	TIPO DE HALLAZGO			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	<p>equivalente, que se hará a través de la Cooperativa”.</p> <p>Se observa que se modifica el objeto del contrato que se refiere exclusivamente a la realización de procesos administrativos, puesto que la adición por \$5.096.170 se destina para ofrecer bonificación a los trabajadores asociados de la Cooperativa CTA con los cuales no se genera ninguna relación laboral por parte de la E.S.E Norte, por el solo hecho de suscribir el contrato.</p>					
4	No se hacen estudios previos a la suscripción de los contratos, y las adiciones suceden continuamente		X			
5	En el análisis de conveniencia se utiliza una misma plantilla para todos los contratos.		X			
6	Las propuestas presentadas por la cooperativa se utiliza el mismo formato para todas las		X			



Contraloría Visible, Cali Transparente

No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	TIPO DE HALLAZGO			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	cotizaciones					
7	No se evidencia una política de planeación en la contratación del recurso humano.		X			
8	En los contratos de procesos asistenciales, se contrata el servicio de vigilancia con la Cooperativa Contratos CTA, dicha cooperativa es especializada en salud y tiene por objeto la prestación de servicios de salud organizados.		X			
9	Se encontró que en los contratos 027, 042, 046, 057, 100, 102, 114, 139 de 2007 y 06, 08, 020, 021, 023 y 077 de 2008 no coincide la propuesta presentada por la cooperativa, el anexo No. 1 y el listado remitido por la cooperativa, sobre las personas que ejecutaron los contratos, contratos.		X			
10	La propuesta presentada por la Cooperativa CTA coincide con el anexo No. 1, en que el servicio será prestado por 20 personas, pero en el listado enviado por la		X			



Contraloría Visible, Cali Transparente

No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	TIPO DE HALLAZGO			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	Cooperativa confirma que el servicio lo prestaron sólo 18 asociados					
11	Las certificaciones de las pólizas que amparan los riesgos de los profesionales médicos y las tarjetas de ejercicio profesional, al igual que las certificaciones de las pólizas de los cajeros, deben reposar en las instalaciones de la Red de Salud del Norte E.S.E. NORTE en la oficina de Talento Humano, donde se debe llevar un registro de las mismas para verificar su vencimiento y actualización oportuna, esta situación se presenta por la falta de procedimientos de control de documentos.		X			
12	En visitas realizadas a algunas instituciones de salud Zona Norte, se evidenció que en los Centros de Salud La Isla, Popular, Calima, San Luis II, San Luis I, Petecuy II y Las Ceibas no cuentan con servicio de		X			



Contraloría Visible, Cali Transparente

No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones \$	TIPO DE HALLAZGO			
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal
	vigilancia y seguridad en horas de la noche, poniendo en riesgo la planta física y los elementos médicos y administrativos con los que se presta el servicio a la comunidad, se evidencia negligencia y falta de gestión en el manejo de los activos.					

Contraloría Visible, Cali Transparente

